ACCIÓN COMÚN 2005/98/PESC DEL CONSEJO

de 2 de febrero de 2005

por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14, el apartado 5 de su artículo 18 y el apartado 2 de su artículo 23,

Considerando lo siguiente:

(1) El 8 de diciembre de 2003 el Consejo adoptó la Acción Común 2003/870/PESC [1] por la que se modifica y prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

(2) El 26 de julio de 2004 el Consejo adoptó la Acción Común 2004/565/PESC [2], por la que se nombra a D. Michael Sahlin Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

(3) Basándose en la revisión de la Acción Común 2003/870/PESC debe prorrogarse el mandato del Representante Especial durante seis meses,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

El mandato de D. Michael SAHLIN como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia, tal como lo establece la Acción Común 2003/870/PESC, queda prorrogado hasta el 31 de agosto de 2005.

Artículo 2

El apartado 1 del artículo 5 de la Acción Común 2003/870/PESC se sustituirá por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE será de 500 000 euros.».

Artículo 3

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2005.

Por el Consejo
El Presidente
J. ASSELBORN

[1] DO L 326 de 13.12.2003, p. 39.
[2] DO L 251 de 27.7.2004, p. 18.